

Seguro de Responsabilidad Civil



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

España

Producto: RC General Empresa

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Seguro de RC General protege a la entidad asegurada, en el desarrollo de su actividad, frente a las reclamaciones por daños materiales y corporales ocasionados a terceros, derivados de su responsabilidad civil.



¿Qué se asegura?

Coberturas básicas:

- ✓ Responsabilidad Civil Explotación.
- ✓ Defensa y fianzas penales.
- ✓ Protección jurídica.
- ✓ Asesoramiento jurídico y fiscal telefónico.

Coberturas opcionales:

- Responsabilidad Civil Accidentes de Trabajo.
- Responsabilidad Civil Productos / Post-Trabajo: Exportaciones a USA y Canadá. Retirada/Montaje y desmontaje. Riesgo Unión y Mezcla.
- Responsabilidad Civil Directivos.
- Responsabilidad Civil Infidelidad de empleados.
- Responsabilidad Civil por inhabilitación profesional.
- Responsabilidad Civil vulneración de datos de carácter personal.
- Sanciones y vulneración de datos.

Coberturas opcionales que completan la cobertura de Responsabilidad Civil Explotación:

- Responsabilidad Civil del inquilino.
- Responsabilidad Civil Contaminación.
- Responsabilidad Civil Bienes Confiados.
- Responsabilidad Civil Bienes Confiados Electrónico.
- Responsabilidad Civil de los subcontratistas.
- Responsabilidad Civil subsidiaria por uso de vehículos por los empleados.
- Responsabilidad Civil por daños a vehículos de terceros aparcados dentro de las instalaciones del asegurado.
- Responsabilidad Civil Técnicos Empleados en plantilla.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura: No estará cubierta la responsabilidad civil derivada de daños que sean consecuencia de:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado.
- ✗ Guerra civil, huelga, motín, tumulto popular, terrorismo.
- ✗ Terremotos, inundaciones, y otros fenómenos extraordinarios.
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación
- ✗ Daños objeto de cobertura por seguro obligatorio
- ✗ Sanciones, penalizaciones o multas.
- ✗ Realización de ensayos o técnicas experimentales
- ✗ Amianto y productos que lo contengan, silicosis y legionela.
- ✗ Falta de cualificación profesional, licencias o permisos.
- ✗ Riesgo aéreo, marítimo, o ferroviario, así como los daños causados por o a cualquier nave o producto destinado a la navegación aérea, marítima o ferroviaria.
- ✗ Paralización de cualquier tráfico (aéreo, marítimo,...).
- ✗ Perjuicios no consecutivos a un daño material o personal, incluidos los retrasos, demoras o incumplimiento de plazos.
- ✗ Responsabilidad Medioambiental.
- ✗ Fusión o fisión nuclear, radiación.
- ✗ Responsabilidad Decenal.

Para la Cobertura de Responsabilidad Civil Producto está excluido:

- ✗ Daños o defectos que sufran los propios productos o trabajos entregados por el Asegurado.
- ✗ Daños causados por productos farmacéuticos, fertilizantes, insecticidas, herbicidas, parasiticidas o cualquier otro producto fitosanitario.
- ✗ Daños causados por el tabaco.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Límite máximo contratable: 15M €.
- ! El límite de indemnización general determinado para la garantía de RC Explotación, la garantía RC por Accidentes de trabajo y la garantía RC productos y/o post-trabajos constituye para cada una de ellas, el límite máximo que AXA se compromete a indemnizar para el conjunto de coberturas y/o extensiones contratadas dentro de ellas mismas y el límite máximo que AXA se compromete a indemnizar para el conjunto de coberturas y/o extensiones contratadas dentro de la póliza.
- ! Dependiendo de las garantías y modalidad del seguro contratado, habrá algunas coberturas con franquicia (cantidad a cargo del asegurado en caso de accidente/daño/incidente). Esto puede suceder por ejemplo en la Responsabilidad civil del inquilino, por bienes confiados, o subsidiaria del contratista, entre otros.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro es válido en toda la Unión Europea.
- ✓ Las reclamaciones deberán ser presentadas y reconocidas ante Tribunales Españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Devolver firmado el contrato de seguro a AXA Seguros y abonar el precio del mismo.
- ✓ Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- ✓ Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de estas mismas prestaciones.
- ✓ En caso de incidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del suceso.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.
Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes, pudiendo pactarse su fraccionamiento, mediante domiciliación bancaria o pago con tarjeta dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- ✓ La entrada en vigor del contrato comenzará a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares y la duración será de un año, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.
- ✓ Las garantías contratadas cubren los daños ocurridos durante la vigencia del contrato y reclamados durante ese mismo período o en el plazo máximo de dos años a contar desde la terminación de la última de sus prórrogas o, en su defecto, de su período de duración, anulación o rescisión.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.